



CORANTIOQUIA

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Hevexicos Santa Fé De Antioquia

NOTIFICACIÓN POR AVISO

JAVIER FERNANDO OCHOA MESA

Fecha: 27-dic-2024 09:17 AM Pág: 1

Anexos: 3 folios

Archivar en: 160HX4-2017-670*JAVIER FERNANDO OCHOA MESA

Radicado por: Liliana Andrea Macias



160HX-NAV2412-2211

Favor citar este número al responder

Señor

JAVIER FERNANDO OCHOA MESA

Teléfono: 310 3200590

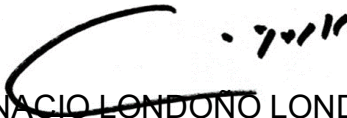
Dirección: CARRERA 46 NO. 92 – 48

Municipio De Medellín

Se procede a notificar por aviso de conformidad con el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, al señor (a) JAVIER FERNANDO OCHOA MESA identificado (a) con cédula de ciudadanía 71.677.298, actuando en nombre propio, el acto administrativo nro. 160HX-ADM2312-13161 del 12-Dic-2023, expedido por el jefe de la Oficina Territorial Hevexicos de Corantioquia.

Se advierte que contra la decisión que se notifica, cuya copia íntegra se encuentra anexa al presente aviso, no procede ningún recurso.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

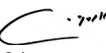

JORGE IGNACIO LONDOÑO LONDOÑO
Jefe de Oficina Territorial Hevexicos

Expediente: HX4-2017-670

Anexo: Acto administrativo Nro. 160HX-ADM2312-13161 del 12-Dic-2023

Número de asignación: HX-24-8414

Elaboró: Liliana Andrea Macias, 

Revisó: Jorge Ignacio Londoño, 

Fecha de Elaboración: 26-Dic-2024

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web:

www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 1 de 1



CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Hevéxicos Santa Fé De Antioquia

ACTO ADMINISTRATIVO
JAVIER FERNANDO OCHOA MESA

Fecha: 12-dic-2023 01:13 PM Pág: 3

Anexos: ninguno

Archivar en: 160HX4-2017-670*JAVIER FERNANDO OCHOA MESA

Radicado por: Veronica Calle Garcia



160HX-ADM2312-13161

Favor citar este número al responder

“POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA ALEGAR”

El Jefe de la Oficina Territorial Hevéxicos, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA, en uso de sus facultades conferidas mediante los Acuerdos del Consejo Directivo N° 586 y 587 de 2020, en concordancia con la Resolución N° 040-RES2001-378 del 27 de enero de 2020,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 160HX-RES1712-7041 del 13 de diciembre de 2017, comunicada personalmente el 14 de diciembre de 2017, se impuso medida preventiva de decomiso de siete puntos cinco metros cúbicos (7.5m³) de madera en buen estado fitosanitario, seis metros cúbicos (6m³) pertenecientes a la especie Cedro (*Cedraledora odorata*) y uno punto cinco metros cúbicos (1.5m³) pertenecientes a la especie Roble (*Tabebuia rosea*), los cuales eran transportados en el vehículo de servicio público, tipo camión, marca Dodge, de placas WHC-517, línea D600-197, color gris, chasis 70002280, motor 3178915311, de propiedad del señor WILKIN ARCESIO HINCAPIE RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía 98.639.182, ordenándose el transporte de los materiales maderables a la Bodega FOCOLSA, ubicada en el Km 3, vía Caldas – Amaga, Vereda la Quiebra.

Que mediante Acto Administrativo 160HX-ADM1712-7260 del 13 de diciembre de 2017, notificada mediante aviso el 18 de abril de 2018, se inició procedimiento sancionatorio en contra del señor JAVIER FERNANDO OCHOA MESA identificado con cedula de ciudadanía 71.677.298, conductor del camión de placas WHC-517, y contra el señor WILKIN ARCESIO HINCAPIE RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía 98.639.182, en calidad de propietario del vehículo con placas WHC-517, por la presunta infracción a la normatividad ambiental, por no portar la autorización para el aprovechamiento y movilización (salvoconducto) de uno punto cinco metros cúbicos (1.5m³) de madera en buenas condiciones fitosanitarias pertenecientes a la especie Roble (*Tabebuia rosea*); además de encontrarse vencido el Salvo Conducto Único Nacional para la movilización de especies de la diversidad biológica N° 1562372, expedido por CODECHOCO, en el cual se encontraba relacionado seis metros cúbicos (6m³) de madera en buenas condiciones fitosanitarias, pertenecientes a la especie denominada Cedro (*Cedraledora odorata*).

Que mediante el Acto Administrativo 160HX-ADM2005-2213 de 19 de mayo de 2020, notificado mediante aviso el 21 de mayo de 2021, se procede a formular cargos en contra de los señores JAVIER FERNANDO OCHOA MESA identificado con cedula de ciudadanía 71.677.298 y WILKIN ARCESIO HINCAPIE RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía 98.639.182, por la presunta infracción a la normatividad ambiental vigente en especial lo en los artículos Artículo 2.2.1.1.13.1 y Artículo 2.2.1.1.13.2. del Decreto 1076 del 2015, al no demostrarse autorización para aprovechamiento y movilización con el Salvo Conducto Único Nacional para la movilización de especies de la diversidad biológica N° 1562372, expedido por CODECHOCO, de los uno punto cinco metros cúbicos (1.5m³) de material maderable de la especie Roble (*Tabebuia rosea*) y por transportar con el Salvo Conducto Único Nacional para la movilización de especies de la diversidad biológica N° 1562372,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

160HX-ADM2312-13161

vencido, expedido por CODECHOCO con vigencia del 7/12/2017 al día 10/12/2017, los seis metros cúbicos (6m³) de material maderable de la especie denominada Cedro (*Cedrela odorata*), material maderable en total de siete (7m³), transportado en el vehículo de servicio público, tipo camión, marca Dodge, de placas WHC-517, línea D600-197, color gris, chasis 70002280, motor 3178915311 que fue incautado en el municipio de San Jerónimo el 11/12/2017 por la Policía Nacional, y dejado a disposición de esta Corporación.

Que mediante acto administrativo con radicado 160HX-ADM2212-9221 del 06 de diciembre de 2022, notificado mediante aviso el 18 de julio de 2022, se determinó ordenar la apertura del periodo probatorio que trata el artículo 26 de la ley 1333 de 2009, y consecuencialmente se requirió pronunciamiento mediante concepto técnico por parte de la oficina técnica de esta Dirección Territorial, sobre la calificación del riesgo de afectación ambiental de que trata la Resolución Ministerial 2086 de 2010.

Que atendiendo a lo anterior se profiere el informe técnico 160HX-IT2311-18274 del 24 de noviembre de 2023, Obteniendo como resultado de la valoración lo siguiente:

- *Importancia (I)=47, medida cualitativa Severo*
- *Probabilidad de ocurrencia (o)= 0.8 alta*
- *Magnitud potencial (m)= 65*
- *Riesgo (r)=52*
- *Agente de peligro= No se identificó (...)*

Que así las cosas, en virtud de la etapa procedimental en la que se encuentra esta investigación o trámite, se evidencia que se ha cumplido tanto con el término para la presentación de descargos, como para la presentación, práctica o solicitud de pruebas, por lo que se procederá a dar aplicación al artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, en lo relativo al traslado para alegar.

Que a pesar que Ley 1333 de 2009 (norma especial), no consagra el traslado para alegatos de conclusión, esta Corporación, en aras a garantizar el debido proceso y redundar en las garantías en lo que al derecho de defensa se refiere, y que sin lugar a dudas le asiste al investigado, procederá ajustándose a lo preceptuado por el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, el cual a su literalidad reza: "(...) Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos (...)"

Que se hace imperante para esta Corporación dar traslado, para los investigados presenten sus alegatos, indicar los elementos probatorios recaudados en la investigación y a su vez dejar a disposición de los mismos el expediente HX4-2017-670, el cual reposa en la Oficina Territorial Hevéxicos con sede en el Municipio de Santafé de Antioquia, Antioquia.

Que, en este caso, los elementos probatorios considerados son:

- Informe Técnico N° 160HX-IT2311-18274 del 24 de noviembre de 2023.

Que en mérito de lo expuesto, la jefe de la OFICINA TERRITORIAL HEVÉXICOS, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA

DISPONE

160HX-ADM2312-13161

Primero: Ordenar dar traslado de los elementos probatorios y poner a disposición el expediente HX4-2017-670, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, a los señores JAVIER FERNANDO OCHOA MESA identificado con cedula de ciudadanía 71.677.298 y WILKIN ARCESIO HINCAPIE RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía 98.639.182, con el fin que sean conocidos por estos y para que, de ser el caso, procedan a presentar los alegatos de conclusión en el procedimiento sancionatorio ambiental adelantado en su contra.

Segundo: El expediente HX4-2017-670, se deja a disposición del presunto infractor, en la Oficina Territorial Hevéxicos, Carrera 49 N 49 - 25, Teléfono: 604 493 88 88 - Ext. 7100 y 7101. 311 704 77 61, Municipio de Santafé de Antioquia, Antioquia.

Tercero: Obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra las decisiones adoptadas a través de esta actuación administrativa, no procede recurso alguno.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente el contenido de esta actuación administrativa, a los señores **JAVIER FERNANDO OCHOA MESA** identificado con cedula de ciudadanía 71.677.298 y **WILKIN ARCESIO HINCAPIE RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía 98.639.182.

Dado Santafé de Antioquia, a los **12-dic-2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BALMORE GONZÁLEZ MIRA
Jefe Oficina Territorial Hevéxicos

Expediente: HX4-2017-670
Tiempo: 2 horas
Asignación: HX-23-8018

Elaboró: Laura Melissa Berrío Gómez



Revisó: Nicolás Arango García - Coordinador Contrato 160-CNT2306-149



Fecha de elaboración: 2023-11-29